

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Jurídica

C-186.
Jurisdic

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
CALDERA Y LA PDI.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 108 /

SANTIAGO, 23 ABR 2015

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) Lo dispuesto en los artículos 25, número 19, y 27, del Reglamento Orgánico Institucional, en cuanto a que corresponde al Director General la suscripción de convenios y acuerdos, como asimismo las resoluciones que emita deben ceñirse a las normas administrativas de carácter general contenidas en la ley y las que dicte al efecto la Contraloría General de la República.

e) La Resolución N° 41-E de 11.NOV.996 de la Dirección General, que delega facultades en el Subdirector Administrativo de la Institución en las materias que indica.

f) La Resolución N° 1600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

g) El Oficio N° 68 de 25.FEB.015, de la Subdirección Administrativa.

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de comodato entre la Ilustre Municipalidad de Caldera y la Policía de Investigaciones de Chile, que dice relación con el mantenimiento del personal de la PDI en la ciudad de Caldera, en razón del Plan Acción Policial Focalizada Verano 2015.

2.- Las cláusulas del contrato que se aprueba son del tenor siguiente:

En Santiago, a dos de febrero del año dos mil quince, comparece por una parte, y en adelante "la comodante", la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, rol único tributario número sesenta y nueve millones treinta mil trescientos treinta guión cero, Corporación de Derecho Público, representada, según se acreditará,

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL

24 ABR 2015

INGRESADO SAGENA

28 ABR 2015

LINEA

por su Alcaldesa señora **PATRICIA ANDREA GONZÁLEZ BRIZUELA**, chilena, cédula nacional de identidad número ocho millones cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve guión siete, ambos domiciliados para estos efectos en Caldera, calle Matías Cousiño número trescientos noventa y cinco, y por la otra parte, y en adelante "**la comodataria**", la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta millones quinientos seis mil guión cinco, representada legalmente, según se acreditará, por el Prefecto General señor **HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**, Subdirector Administrativo Subrogante, chileno, empleado público, cédula nacional de identidad número ocho millones once mil ochocientos setenta y seis guión siete, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Mackenna número mil trescientos setenta, comuna de Santiago, Región Metropolitana, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad exhibiendo las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO. La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, mediante Decreto N° 308, de fecha 19 de enero de dos mil quince, aprobó el contrato de arrendamiento entre dicho municipio y la Sra. Silvia Cood Aguirre, propietaria del inmueble ubicado en **calle Wheelwright N° 509, de la ciudad de Caldera**, por el período comprendido entre el 02 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, facultando el arrendador en la cláusula quinta del citado contrato, al arrendatario para dar el uso que estime pertinente al inmueble arrendado.

SEGUNDO. Por el presente instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato el inmueble singularizado en la cláusula precedente a la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, representada en la forma señalada, quien manifiesta haber recibido el inmueble a su entera satisfacción y en buen estado de conservación y funcionamiento y se obliga a restituirlo al término del comodato en el mismo estado en el que le fue entregado, salvo los deterioros provenientes del uso legítimo y del transcurso del tiempo.

TERCERO. El comodatario deberá destinar el inmueble entregado en préstamo de uso, para el cumplimiento de funciones propias encomendadas por ley, en especial para la implementación en época estival, del denominado plan de seguridad "Acción Policial Focalizada Verano 2015", a desarrollarse en la comuna de Caldera, entre el 02 de enero al 15 de marzo de 2015.

CUARTO. Queda especialmente prohibido al comodatario entregar el inmueble a terceros a cualquier título, sin autorización previa y por escrito de la Ilustre Municipalidad de Caldera. En caso de contravención a esta cláusula, podrá el comodante exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata del bien entregado en comodato.

QUINTO. El presente contrato tendrá la vigencia señalada en la cláusula TERCERA precedente, con independencia de su firma y total tramitación.

SEXTO. El comodante proporcionará por el período que dure el plan denominado "Acción Policial Focalizada Verano 2015", mobiliario, servicio de telefonía, internet, equipamiento computacional básico para labores administrativas, servicios de agua, luz, gas, además el personal necesario que asista los servicios menores derivados de la estadía del personal policial en el inmueble entregado en comodato.

SÉPTIMO. Las desavenencias que se susciten entre el comodante y el comodatario, y cualquier dificultad que se presente entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, validez, terminación o resolución del presente contrato, o de sus documentos complementarios o modificaciones,

serán resueltas, por los tribunales ordinarios de justicia con competencia en la comuna de Caldera, por lo que, para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Caldera y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO. El presente contrato de comodato se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder del comodatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Caldera.

NOVENO. La personería del Prefecto General don **HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**, para actuar en representación de la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, consta en la Orden (R) N° 4 de fecha 30 de enero de 2015, emitida por la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile y la delegación para celebrar los contratos de comodato sobre bienes raíces consta en la Resolución N° 41-E de fecha 11 de noviembre de 1996, emitida por la Dirección General, por su parte, la representación de doña **PATRICIA GONZÁLEZ BRIZUELA**, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Caldera, consta en Acta de proclamación de Alcalde Electo de la Comuna de Caldera, de fecha 20 de noviembre de 2012, recaídos en autos Rol N° 538-A, del Tribunal Electoral Regional Atacama, los que no se insertan por ser conocidos por las partes. En conformidad y previa lectura firman las partes.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la suscripción del "Contrato de Comodato Ilustre Municipalidad de Caldera a Policía de Investigaciones de Chile".

2.- **DESÍGNASE** como responsable de la supervisión y cumplimiento de dicho contrato al Jefe de la III Región Policial Atacama de la Policía de Investigaciones de Chile o a quien lo subrogue.

3.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la I. Municipalidad de Caldera, para conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


MARCOS VÁSQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

VDD/RPH/dlb.

Distribución:

- Municipalidad de Caldera	(1)
- Subdirop	(1)
- Subdiradm	(1)
- Insgral	(1)✓
- Jejur	(1)
- III Repol	(1)
- Gab Dirgral	(1)
- Archivo	(1)